

1 contenido en el contrato que se registrará por las
2 disposiciones de la Ley de Compañías, por las normas del
3 derecho positivo ecuatoriano, en lo que fuere aplicable y
4 por los Estatutos Sociales o convenciones acordadas, que no
5 son contrarios al orden público a las leyes ni a las
6 buenas costumbres; y que establecen un objeto real y de
7 utilidad económica, concebido en las cláusulas que a
8 continuación se exponen: SEGUNDA PARTE: ESTATUTOS

9 SOCIALES.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION: La compañía
10 adopta la denominación de COMPLEMENTOS Y SEGURIDAD
11 INDUSTRIAL S. A. COMISEIN, como propiedad suya mientras

12 subsista. ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía
13 tiene por objeto social dedicarse a lo siguiente: 1).-

14 Asesoría en seguridad industrial; organización de la
15 seguridad en la producción de las empresas; estudio de
16 riesgos, organización del aseguramiento físico y
17 vigilancia de productos contra incendios y emergencias;
18 estudio de normas para la salud ocupacional y protección
19 ambiental; selección, adiestramiento y capacitación de
20 personal, elementos de seguridad y organización
21 industrial; 2).- fabricación, importación, exportación,

22 distribución, compra, venta y comercialización de equipos
23 de seguridad y protección industrial, tales como: guantes,
24 cascos, extintores, botas y cinturones de seguridad,
25 impermeables, uniformes, herramientas, máquinas, equipos,
26 accesorios y suministros para las mismas; 3).- Recarga
27 y mantenimiento de equipos contra incendio: extintores,
28 bombas, mangueras, hidrantes, etc.- 4).- Estudio diseño y

